

**COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N°
00.395/2020 QUE CONCEDE BECA DE
MANUTENCION Y DE EXENCIÓN DE ARANCELES
BASICO Y DIFERENCIADO A LOS ALUMNOS QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.673/2023

Arica, junio 30 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018 Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, Decreto Exento N° 00.395/2020 de fecha junio 26 de 2020, Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, Decreto Exento N° 00.233/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, Carta VRA N° 0.744/2023, de fecha 19 de junio de 2023, Carta REC N° 1649/2023, de fecha 20 de junio de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulara el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Acta N° 003 de 04 de mayo del año en curso, se constituye el comité Central de postgrado con la finalidad de analizar la Beca de Manutención y Aranceles, (Básico y Diferenciado) y de Exención de Arancel Diferenciado, para el año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, párrafo 3 y 5, artículo 9°, ambos del Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, que aprueba Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá

Que, mediante Decreto Exento N° 00.395/2020 de fecha junio 26 de 2020, se aprueba el beneficio de Becas de Manutención y Aranceles (Básico y Diferenciado) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N°00.371/2018, de abril 18 de

DECRETO EXENTO N°00.673/2023.
30.06.2023

2018, a los alumnos que indica pertenecientes al Programa de Postgrado Doctorando en Antropología.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, se modifica y complementa el Decreto Exento N° 00.371/2018, de 18 de abril de 2022 aprobando el nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.233/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, se modifico el artículo 8 del Nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022

Que, mediante Carta VRA N° 0.744/2023, de fecha 19 de junio de 2023, emitida por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicita complementar el Decreto Exento N° 00.395/2020 de fecha junio 26 de 2020, en razón a lo informado por el Director General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N° 172/2023, de fecha 01 de junio de 2023, referido a la modificación realizada mediante Decreto Exento N° 00.233/2023, de fecha 08 de marzo de 2023.

Al mérito de lo solicitado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC N° 1649/2023, de fecha 20 de junio de 2023.

DECRETO:

1.- Compléméntese el Decreto Exento N° 00.395/2020 de fecha junio 26 de 2020, que concede Beca de Manutención y de Exención de Aranceles Básico y Diferenciado a los alumnos que indica, en concordancia con lo promulgado mediante Decreto Exento N° 00.233/2023, de fecha 08 de marzo de 2023 que modifica "Nuevo Reglamento para el Apoyo Financiero de Doctorados Acreditables", agregando en su parte resolutive un tercer punto, a señalar lo siguiente:

"El valor de la beca de manutención es de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, a contar del mes de abril de 2023."

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaría de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



JPM.XRC/ccg

10 JUL 2023